

Escritania General del Gobierno de la Nación

MARTA MARJA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRIPTA

PRIMER TESTIMONIO - REFORMA AL ESTATUTO - EDUC.AR

SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.) - ESCRITURA NUMERO:

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires,

Capital de la República Argentina, a los veintiséis días

del mes de junio del año dos mil uno, ante mí Escribano

General del Gobierno de la Nación, Titular del Registro

Notarial del Estado Nacional, **COMPARECE** la persona que se

identifica y ha suministrado sus datos personales como se

indica a continuación: Licenciado Andrés Guillermo

DELICH, argentino, casado, con Documento Nacional de

Identidad número 17.332.044, domiciliado en Pasaje

Pizzurno número 935, de esta Capital.- Considero al

compareciente capaz para este otorgamiento.- Doy fe de

conocimiento en los términos del artículo 1001 del Código

Civil por haberlo individualizado.- **INTERVIENE** en nombre

y representación, y en su carácter de Presidente, de la

sociedad **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.)**, con

domicilio en la calle Azcuénaga número 1129, de esta

Capital, personería que se acreditará al final, y **EXPONE:**

Que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en

los Estatutos Sociales viene por la presente a elevar a

escritura pública el Acta de Asamblea Ordinaria y

Extraordinaria número 4, de fecha 9 de abril de 2001, de

la cual surge la **REFORMA AL ESTATUTO** de la sociedad

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.); dicha Acta en



copia certificada se agrega a la presente y transcripta es del tenor siguiente: "ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA NUMERO 4 En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2001, siendo las 10:30 horas, se reúne el accionista de EDUC.AR S.E., representado en este acto por el Lic. Andrés Guillermo Delich quién en su carácter de Ministro de Educación ejerce la representación del Estado Nacional titular de los 11.282.855 certificados nominativos que representan el 100% del Capital Social de la Sociedad, dando a la misma el carácter de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime, en los términos del art. 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo se encuentran presentes los Sres. Directores Titulares Henocho Domingo Aguiar, Domingo Felipe Cavallo, Beatriz Nofal, Martín Varsavsky, Luis Moreno Ocampo y Claudia Gómez Costa y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la Dra. Viviana Ogando y el Dr. Horacio Manzuoli. Preside la Asamblea el Sr. Presidente, Lic. Andrés Guillermo Delich. Acto seguido, habiendo comprobado el carácter de unánime de la Asamblea y no habiendo objeciones al acto el Sr. Presidente declara abierto el acto manifestando que la Asamblea se reúne a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Modificación de los Artículos 5° y 8° del Estatuto Social y aprobación de su nueva redacción.



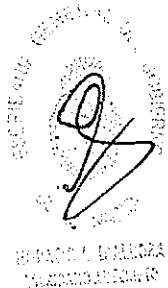
Escritania General del Gobierno de la Nación

MARTA MARIA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRIPTA

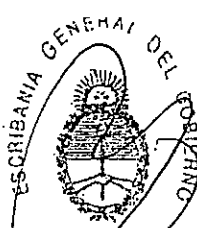


- 2 -

- 2) Designación de nuevos Directores Titulares. 3)
- Autorización para elevar el acta a escritura pública. 4)
- Fijación de la garantía de los Directores. 5) Designación de accionistas para firmar el acta. 1. Modificación de los Artículos 5° y 8° del Estatuto Social y aprobación de su nueva redacción. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día se resuelve por unanimidad modificar los Artículos 5° y 8° del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar las siguientes actividades: (i) la elaboración, desarrollo, contratación y administración de contenidos del "Portal Educativo" creado en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION identificado bajo el dominio "EDUC.AR", o bajo aquél otro dominio que pueda reemplazarlo en el futuro, como así también los contenidos de toda otra página Web conexas o accesorias a dicho "Portal Educativo" en el ámbito municipal, provincial, nacional, regional y/o internacional; (ii) la fijación de la política de contenidos de dicho Portal Educativo, mediante la calificación y evaluación de contenidos propios y de terceros que sean incluidos en el mismo, de acuerdo a los lineamientos respectivos que apruebe el Directorio; (iii) la generación, directa o indirectamente, por sí o por medio de terceros, con o sin aporte de capital privado,

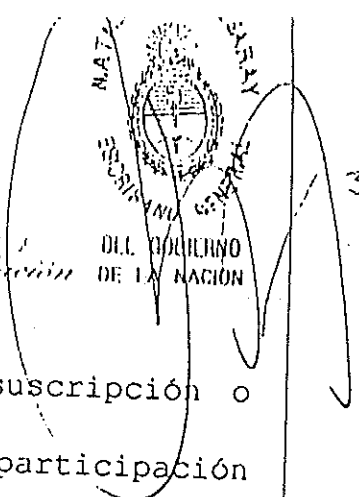


de los medios, instrumentos, contrataciones, asociaciones o todo tipo de mecanismos idóneos que permitan de manera gradual cooperar con el Plan de Conectividad Nacional elaborado por el Ministerio de Educación, pudiendo a tal fin: (a) establecer una red de comunicación (Intranet), a fin de otorgar conectividad a los establecimientos educativos, los docentes y los alumnos con el "Portal Educativo", (b) asesorar al Ministerio de Educación en todo lo relacionado al equipamiento del conjunto de dichos establecimientos, incluyendo cuestiones tales como su infraestructura y la correspondiente programación asegurando su mantenimiento y permanente renovación tecnológica, a fin de permitir el mejor uso posible del "Portal Educativo" en la educación argentina y (iv) la realización de todas las actividades tendientes a la operación, administración y desarrollo integral del Portal Educativo, incluyendo la instalación, operación, desarrollo, mantenimiento e implementación de todo tipo de redes de comunicación alámbrica o inalámbrica. La Sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades anexas, accesorias y complementarias a su objeto social, incluyendo, a título ejemplificativo, el ofrecimiento de herramientas de aprendizaje interactivo con el fin complementar los programas ministeriales de estudio. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá: (a) constituir y



Escritura General del Gobierno de la Nación

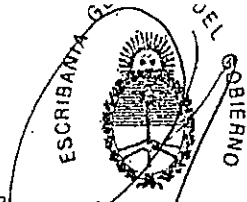
MARTA MARIA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRIPTA



participar en sociedades a través de la suscripción o adquisición de acciones que le otorguen una participación mayoritaria o minoritaria en el capital social o en el gobierno, administración, dirección y fiscalización; celebrar contratos de compraventa, suscripción, prenda, registración, colocación, usufructo, fideicomiso y otros negocios con las acciones de su propiedad o de terceros;

(b) asociarse con personas de existencia visible o jurídica y concertar contratos de colaboración empresaria, de locación y concesión de obra, de suministro y de locación de servicios; (c) adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda otra clase de derechos, títulos, acciones de valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos, darlos en garantía y gravarlos; (d) celebrar todo tipo de contratos relativos a los derechos de propiedad intelectual de su propiedad y al ejercicio de representaciones, mandatos, depósitos por cuenta de terceras personas físicas o jurídicas; (e) invertir sus fondos y recursos en la REPUBLICA ARGENTINA y/o en el exterior, dentro de los límites y con sujeción a las leyes y reglamentaciones aplicables a la Sociedad; (f) otorgar préstamos, financiamientos y créditos, con o sin garantía real o personal, y otorgar todo tipo de garantías personales o

reales con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; (g) con el fin de encontrar los soportes y/o mecanismos que permitan el financiamiento genuino de los fondos necesarios para cumplir con el objeto social, la Sociedad podrá prestar servicios teleinformáticos mediante todos los medios disponibles existentes o a crearse en sistemas informáticos y teleinformáticos con o sin intervención de sonido e imágenes, de telecomunicaciones, internet y análogos o similares creados o a crearse en el futuro, a fin de proveer información, servicios, publicidad, intercambio de datos y de todo tipo de información, entre personas físicas o jurídicas dentro del territorio nacional o en el exterior, brindar servicios de estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes y asistencia técnica, difundir artículos y noticias, gestión de ofertas y demandas de cualquier rubro y brindar cualquier tipo de información, todo ello por si o con la correspondiente intervención de los profesionales habilitados o sus autores, para su emisión cuando correspondiera y además la prestación de todos los servicios detallados por medio gráfico, televisivo, radial o por cualquier otro medio de difusión. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para



Escribanía General del Gobierno de la Nación

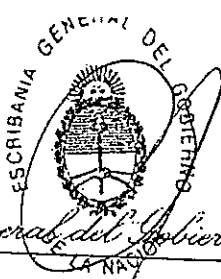
MARTA MARIA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRIPTA



adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le resulten prohibidos por las leyes, este estatuto y su decreto de creación, en el marco de su objeto social. "Artículo 8°: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de Tres (3) y un máximo de Once (11) Directores Titulares, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos sin limitación. Asimismo, corresponderá la designación de igual o menor número de Directores Suplentes y por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeran para el caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria de los Directores Titulares. El reemplazo se hará conforme al orden de su elección, debiendo siempre, en la designación de los Directores Suplentes, especificarse el Director/es Titular/es que deberán ser reemplazados por aquellos. Corresponderá al Ministro de Educación la determinación del número e integrantes del Directorio de la Sociedad para su primer ejercicio, como así también la respectiva distribución de cargos, correspondiendo a la Asamblea Ordinaria la eventual ampliación del número de integrantes de dicho Directorio y la determinación del número y la designación de los directores para los siguientes ejercicios. Los Directores darán las garantías

que fije la Asamblea Ordinaria, para el buen desempeño de sus funciones." En este estado los comparecientes otorgan poder especial a los Sres. Antonio Carrarello, Mariela Lerman, Carlos Tomás Albarracín, Pablo Alejandro Melhem, Juana Rosales, Paula Carreiro, Brenda Saluzzi, Paula Azulay, María de las Mercedes Rodríguez Giavarini, Patricia M. Ordoñez y Felipe Ries Centeno, para realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de dicha modificación de Estatutos en el registro correspondiente conforme al art. 1 de la Res. Gral. 9/87 de la Inspección General de Justicia, incluso la de suscribir los instrumentos que fueran menester y aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, autorizando asimismo al escribano interviniente para otorgar las escrituras rectificatorias o modificatorias de la presente en virtud de las observaciones que pudiera formular el organismo registral.

2. Designación de nuevos Directores Titulares. Puesto a consideración de la Asamblea en segundo punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que como consecuencia de la reforma del Artículo 8° del Estatuto Social que elevó a once el número de Directores Titulares, resulta necesario nombrar nuevos Directores Titulares. En este estado de cosas, propone como nuevos Directores Titulares de la sociedad a



Escritoria General del Gobierno de la Nación

MARTA MARIA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRIPTA

los Sres. Carlos Reutemann, Pedro Del Piero y José Octavio Bordón. Puesta a votación esta moción, los accionistas designan por unanimidad a los Sres. Carlos Reutemann, Pedro Del Piero y José Octavio Bordón como nuevos Directores Titulares de la sociedad. Presentes en este acto los Sres. Pedro Del Piero y José Octavio Bordón aceptan el cargo para el cual fueron designados. A los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades, se deja constancia que los nuevos Directores Titulares Pedro del Piero y José Octavio Bordón constituyen domicilio especial en Azcuénaga 1129, Ciudad de Buenos Aires. En este estado los comparecientes otorgan poder especial a los Sres. Antonio Corrarello, Mariela Lerman, Carlos Tomás Albarracín, Pablo Alejandro Melhem, Juana Rosales, Paula Carreiro, Brenda Saluzzi, Paula Azulay, María de las Mercedes Rodríguez Giavarini, Patricia M. Ombóñez y Felipe Ries Centeno, para realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de los nombramientos precedentes en el registro correspondiente conforme al art. 1 de la Res. Gral. 9/87 de la Inspección General de Justicia, incluso la de suscribir los instrumentos que fueran menester y aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, autorizando asimismo al escribano interviniente para otorgar las escrituras rectificatorias o modificatorias de la presente en virtud



de las observaciones que pudiere formular el organismo registral. 3. Autorización para elevar el acta a escritura pública. Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad facultar a cualquiera de los directores titulares para que actuando en forma indistinta eleven a escritura pública la presente acta. 4. Fijación de la garantía de los Directores. Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día, la Asamblea resuelve por unanimidad fijar en pesos cien (\$100) la suma que deberán depositar los Directores en garantía del desempeño de sus funciones, la cual quedará depositada en la caja de la Sociedad o en una cuenta bancaria a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. 5. Designación de accionistas para firmar el acta. Luego de un breve cambio de opiniones se conviene por unanimidad que el acta sea firmada por el Lic. Andrés Guillermo Delich en su carácter de Ministro de Educación y representante del Estado Nacional, titular de la totalidad del Capital Social de Educ.ar S.E. Siendo las 11.30 se da por finalizada la reunión, previa redacción y ratificación de la presente. ... ANDRÉS GUILLERMO DELICH.- HENOCHE DOMINGO AGUIAR.- DOMINGO FELIPE CAVALLO.- BEATRIZ NOFAL.- MARTIN VARSAVSKY.- LUIS MORENO OCAMPO.- CLAUDIA GOMEZ COSTA.- JOSE OCTAVIO BORDON.- PEDRO DEL PIERO.- VIVIANA OGANDO.-

Escribanía General del Gobierno de la Nación



HORACIO MANZUOLI".- ES COPIA FIEL, doy fe.- DEJO **CONSTANCIA** que esta escritura se ha redactado en un todo de conformidad al Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.) número 4 de fecha 9 de abril de 2001 y a las indicaciones suministradas por el compareciente. Y el compareciente **AGREGA:** Que deja protocolizada al folio quinientos tres del Registro Notarial del Estado Nacional, el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.) número 4 de fecha 9 de abril de 2001, quedando redactados los Artículos quinto y octavo reformados, de la forma textualmente transcripta, que a ese efecto se dan por reproducidos; solicitando al Escribano Autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **REPRESENTACION:** La representación invocada por el Licenciado Andrés Guillermo Delich, en su carácter de Presidente de Educ.ar Sociedad del Estado (EDUC.AR S.E.), se acredita con: a) Escritura de Constitución de la mencionada sociedad, otorgada en este mismo Registro al folio 422, Protocolo año 2000; b) Acta de Directorio número 6 de fecha 6 de octubre de 2000, por la cual se lo designa en el cargo invocado, la que en copia certificada obra agregada a la escritura otorgada en este mismo

Registro al folio 1047, Protocolo año 2000; c) Acta de Directorio número 14 de fecha 9 de abril de 2001, por la cual se distribuyen los cargos en el Directorio; y d) Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria número 4 de fecha 9 de abril de 2001, por la cual se dispone el presente otorgamiento y se autoriza al compareciente a suscribir la presente escritura.- La documentación mencionada en los puntos c) y d) en copia certificada se agrega la presente.- LEO al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe.- ANDRES GUILLERMO DELICH.- Ante mí: NATALIO PEDRO ETCHEGARAY.- Hay un sello: NATALIO P. ETCHEGARAY - ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION.

-----CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos tres del Registro Notarial del Estado Nacional, a mi cargo.- Para EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO (EDUC.AR S.E.) expido el presente Primer Testimonio en seis fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NATALIO P. ETCHEGARAY
ESCRIBANO GENERAL
DEL GOBIERNO
DE LA NACION

MARTA MARÍA R. IACOMETTI
ESCRIBANA ADSCRIPTA
DEL GOBIERNO
DE LA NACION

CERTIFICO en mi carácter de ESCRIBANO ADSCRIPTO DE LA ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION que la presente fotocopia extendida en SEIS fojas que sello y firmo, concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista doy fe.
BUENOS AIRES, 15 de octubre de 2002.